

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 85/1998, de 21 de abril, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1 del citado Decreto, son de aplicación los mecanismos de emisión recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 5.1 de dicha Orden faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del referido Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para el año 1998.

Como consecuencia de lo anterior se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de diciembre de 1998, así como a determinar las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación. En tal sentido, por Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se otorgó la condición de segregable a las referencias de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, de acuerdo con la Disposición Adicional Unica del Decreto 185/1998, de 22 de septiembre, y el artículo 3 de la Orden de 28 de septiembre de 1998.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 85/1998, de 21 de abril, y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

RESUELVE

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y en virtud de la autorización contenida en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 15 de enero de 1998, de esta Dirección General.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de esta Dirección General, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a tres años, cupón 4,20% anual y amortización el día 30 de julio del año 2002. El pago del primer cupón de

los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, anteriormente referida, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Bonos a cinco años, cupón 4,40% anual y amortización el día 30 de julio del año 2004. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la ya citada Resolución de 30 de septiembre de 1998, para la emisión de fecha 14 de octubre de 1998, de Obligaciones a diez años, cupón 5,00% anual y amortización el día 30 de julio del año 2009. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 30 de julio del año 2000. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 3 de diciembre de 1998, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de diciembre de 1998, antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 9 de diciembre de 1998.

7. De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, los Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General.

8. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de octubre de 1998, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria, por la que se amplía el plazo previsto en el artículo 8.b) de la Resolución de 28 de abril de 1997, por la que se convocan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, a desarrollar en el período 97/98.

Mediante la Orden de 25 de abril de 1997 de la Consejería de Agricultura y Pesca, se regulan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo, en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias. En su artículo 8 se prevé la convocatoria de estas ayudas por el Director General de Investigación y Formación Agraria.

Por Resolución de esta Dirección General de 28 de abril de 1997 se efectúa la convocatoria de las ayudas del tipo A, para la realización de proyectos concertados de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias, previstas en la mencionada Orden. En el artículo 8.b) se establece que el segundo pago en el año 1998, por el importe restante de la ayuda, se realizará previa presentación por el

beneficiario de una memoria final técnico-económica, que contemplará las actuaciones desarrolladas, así como la justificación documental de los gastos realizados.

Dada la complejidad técnica de la ejecución de los proyectos subvencionados y consiguientemente de la elaboración de la correspondiente memoria final, se considera oportuno prorrogar el plazo previsto en la citada Resolución para la presentación de la memoria final y de la documentación justificativa.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me confiere la Orden de la Consejería de 25 de abril de 1997, antes citada,

R E S U E L V O

Ampliar el plazo previsto en el artículo 8.b) de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de abril de 1997, por la que se convocan las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo, a desarrollar en el período 97/98, el cual finalizará en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1998.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.